

## SECRETARIA DE SALUD

**CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa de Caravanas de la Salud.**

---

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y el Secretario de Salud en el Estado Estatal y/o Director General del Instituto y/o Titular de los Servicios Estatales de Salud (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

### DECLARACIONES

#### I. De "LA SECRETARIA":

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Lieja número 7, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06696.

## II. De "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 17 fracción IV y 23 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 6 y 7 fracciones XI y XXI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud en el Estado y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con el artículo 32 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 14 fracción IX del decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el periódico oficial del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reformas, así como el artículo 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Que para efectos del presente Convenio Específico señalan como domicilio el ubicado en la calle de J.P. García número 103 de la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de Diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 54 Unidades Móviles y para el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B, y 10 los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C y 3A, 3B, 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

#### PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimientos de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B, 3C, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

**TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.-** Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

**META:** Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

**CUARTA.- APLICACION.-** Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 54 Unidades Móviles y para el aseguramiento de 75 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

**QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.-** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B, 8C los cuales debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".-** "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada y validada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B, 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrará íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARÍA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado o de los Servicios de Salud del Estado y de conformidad con los Anexos 9A y 9B el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

**SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-** El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.

- IV.** Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V.** Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI.** Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII.** El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX.** Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- X.** Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

**OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.-** Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

**NOVENA.- VIGENCIA.-** El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.-** Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.-** El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.-** El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

**DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.-** Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veinticinco días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintisiete días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.

#### ANEXO 1

#### PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$22,409,485.95	\$0.00	\$22,409,485.95
<b>TOTAL</b>	<b>\$22,409,485.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$22,409,485.95</b>

La presente hoja de firmas de anexos forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la Cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

#### ANEXO 2 A

#### CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4220 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Oaxaca"			\$5,171,676.71	\$4,629,676.71			\$4,629,676.70			\$6,687,310.45			\$21,118,340.57
<b>ACUMULADO</b>			\$5,171,676.71	\$4,629,676.71			\$4,629,676.70			\$6,687,310.45			\$21,118,340.57

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 2 B

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4220 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Oaxaca"										\$541,555.60			\$541,555.60
<b>ACUMULADO</b>										\$541,555.60			\$541,555.60

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 2 C

## CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4220 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Oaxaca"			\$715,420.42							\$34,169.36			\$749,589.78
<b>ACUMULADO</b>			\$715,420.42							\$34,169.36			\$749,589.78

La presente hoja de firmas de anexos forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 3 A

## ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 49 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$20,576,342.16
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$541,998.41
<b>TOTAL</b>	<b>\$21,118,340.57</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$21,118.34
Asignación a favor del Organó Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$21,118.34

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 3 B**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS DE OPERACION PARA 5 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$541,555.60
<b>TOTAL</b>	<b>\$541,555.60</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$541.55
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$541.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**ANEXO 3 C**  
**ACCIONES A REALIZAR**

<b>GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 75 CARAVANAS</b>	<b>TOTAL</b>
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$749,589.78
<b>TOTAL</b>	<b>\$749,589.78</b>

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$749.58
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$749.58

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

La presente hoja de firmas de anexos forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



SECRETARÍA DE SALUD

SALUD

Martes 5 de Febrero de 2012

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto por concepto de gasto

..... 3 ..... 4 .....

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad Móvil

Table with 9 columns: Partida Especifica, Número Factura Pagada, Póliza Cheque, Fecha Pol-Cheque, Mod. Adquisición, Contrato o Pedido, Proveedor o Prestador de Servicios, Importe, Observaciones. Includes a TOTAL ACUMULADO row with value 0.00.

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16
17

18
Director de Administración

19
Secretario de Salud MES: 20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestales Federales por la cantidad de \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

DIARIO OFICIAL

Publicación 6:00:00 AM 12

**INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

**NOTA:** 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD,  
CAUSES ESTADO DE OAXACA****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD  
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
  - Niños de 0 a 9 años
  - Adolescentes de 10 a 19 años
  - Mujeres de 20 a 59 años
  - Hombres de 20 a 59 años
  - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
  - Promoción de la salud
  - Nutrición
  - Prevención y control de enfermedades
  - Detección de enfermedades
  - Salud reproductiva

**CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009****II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.	Intervención	
		• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis

- 32 64 Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales  
 33 66 Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa  
 34 67 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto  
 35 69 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes  
 36 70 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal  
 37 71 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa  
 38 72 Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica  
 39 76 Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda  
 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable  
 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II  
 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial  
 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis  
 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia  
 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)  
 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos  
 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino  
 48 86 Atención prenatal en embarazo  
 • CONSULTA DE ESPECIALIDAD  
 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea  
 50 89 Atención del climaterio y menopausia  
 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral  
 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes  
 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas  
 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa  
 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda  
 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos  
 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños  
 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)  
 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo  
 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica  
 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos  
 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota  
 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide  
 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión  
 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

### III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)  
 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales  
 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina  
 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares  
 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)  
 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar  
 72 132 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar  
 73 133 Extracción de tercer molar

### V HOSPITALIZACION

- 74 171 Atención del parto y puerperio fisiológico  
 75 175 Atención del recién nacido  
 76 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardiaca crónica (edema pulmonar)

La presente hoja de firmas de anexos forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad \$22'409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 6

## ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: OAXACA

No. de unidades Beneficiadas: 31 UMM Tipo 0, 15 UMM Tipo I, 5 UMM Tipo II y 3 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0005	San José Cañaltepec	261	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0047	El Pacifico	14		
Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0054	Monte de los Olivos	139		
Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0056	Montecristo	87		
Tipo I 2007	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0019	La reforma	217		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>718</b>	<b>3</b>	
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0002	Campo Nuevo	124	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0004	Llano Grande	227		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0009	Loma Larga (Cerro Largo)	67		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0010	Unificación San Juan	81		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0017	Linda Vista	86		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0018	Llano La Luna	61		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0020	El Progreso	81		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0032	Ranchería de Los Pérez (Nueva Esperanza)	74		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0046	Llano de Ocote	69		
Tipo I 2007	263	SAN MIGUEL COATLAN	0047	Altamira	30		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>900</b>	<b>3</b>	
Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0004	Agua Fria Campanario	324	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0008	Llano Verde	140		
Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0018	El Campanario	148		
Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0011	Tierra Colorada	125		
Tipo I 2007	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0002	Rancho Frutal	161		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>898</b>	<b>3</b>	
Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL)	0002	Coyul	769	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL)	0003	El Jicaral	1,164		
Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL)	0012	Rio Alumbrado	369		
Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL)	0014	Cerro de Aire (Yucutachi)	141		
Tipo I 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES (EL COYUL)	0017	Yutiotoso	98		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>2,541</b>	<b>3</b>	
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO)	0016	Pueblo Viejo	398	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO)	0002	Barranca Cosida	519		
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO)	0037	El Aguacate	76		
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO)	0015	Piedra del Tambor	806		
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (PUEBLO VIEJO)	0039	La Lucerna	50		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,849</b>	<b>3</b>	
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL)	0008	El Huamuchil	378	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL)	0042	La Cofradía	199		
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL)	0054	San Antonio	77		
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL)	0055	Santa María Naranjo	83		
Tipo I 2007	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (EI HUAMUCHIL)	0045	Llano Conejo (El Macahuite)	55		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>792</b>	<b>3</b>	
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0027	Agua de Aceite	115	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0042	Mina de Arena	111		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0045	Plan de Guadalupe	88		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0109	Palo Gordo	117		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0119	El Potrero	86		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0120	Cerro Liquidambar Amica	110		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0122	Cerro de la Raya	66		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0132	Cerro de Maíz	70		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>763</b>	<b>3</b>	

Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0034	Agua Platanillo	211	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0057	Agua Sótano (Puerto Buenavista)	70		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0087	Cañada Grande	112		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0091	Cerro Frio	47		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0092	Cerro Palmaje	82		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0096	Agua Iglesia	110		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0097	Agua Murciélago	50		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0098	Cerro Grande	45		
Tipo I 2007	171	SAN JOSE TENANGO	0100	Patio Viejo	47		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>774</b>		
Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0008	Agua Colorada	221	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0009	Agua de Tinta	286		
Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0011	Agua Evangelista	171		
Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0013	Agua Come Tigre	101		
Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0015	Agua de Borrego	135		
Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0017	El Mirador Peña Blanca	144		
Tipo II 2007	40	HUAUTEPEC	0019	Barrio Velasco	237		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,295</b>		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0019	Piedra de León	196	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0026	Llano Guadalupe (Barrio Guadalupe)	67		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0030	El Relámpago	170		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0039	Cacahuatlán	232		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0079	Llano de Fresno	158		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0098	Llano Largo	199		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0103	San Salvador	53		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0126	Agua de Cerro	89		
Tipo II 2007	58	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0131	Los Reyes	91		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>1,255</b>		
Tipo II 2007	426	SANTA MARIA PEÑOLES	0026	Morelos uno Tepantepec	194	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo II 2007	426	SANTA MARIA PEÑOLES	0021	Tierra Caliente	248		
Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0007	El Esponjado	56		
Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0003	Rio Minas	55		
Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0018	El Zacaton	114		
Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0013	La Nevería	88		
Tipo II 2007	292	SAN PABLO CUATRO VENADOS	0023	Santa Barbara	20		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>775</b>		
Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0004	Guadalupe Siete Cerros	281	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0005	Agua Neblina (La Neblina)	109		
Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0007	Santo Tomás	144		
Tipo II 2007	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0006	El Ocotál	114		
Tipo II 2007	438	SANTA MARIA TLALIXTAC	0002	Tlalixtác Viejo	377		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>5</b>	<b>1,025</b>		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0002	El Portezuelo	239	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA, UN ODONTOLOGO Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0004	Tierra Caliente	108		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0006	Loma Redonda	77		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0008	Cero del Águila	221		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0011	Cañada de Hierba Santa	75		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0015	Loma de Manzanita	121		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0016	Loma Corazón	113		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0018	Loma de Jícara	140		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0021	Loma Larga	174		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0022	La Lobera	56		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0030	Río de Milpa	75		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0032	Loma de Zacatón	74		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0033	Llano Grande	105		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0034	Ladera de Coco	39		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0038	El Columpio	42		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0039	Agua Fría	52		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0040	Loma de Comadreja	65		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0041	Ciénega de Tierra Colorada	12		
Tipo II 2007	494	SANTIAGO TLAZOYALTEPEC	0050	Cañada de Curva	62		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>19</b>	<b>1,850</b>		

TIPO III 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0006	TIERRA COLORADA	923	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CIRUJANO DENTISTA, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO III 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0018	LAZARO CARDENAS	541		
TIPO III 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0018	ESI 2 LAZARO CARDENAS	1,413		
TIPO III 2007	016	COICOYAN DE LAS FLORES	0002	CARAVANA EL COYUL	2,400		
TIPO III 2007	240	SAN MARTIN ITUNYOSO	0001	SAN MARTIN ITUNYOSO	1,545		
TIPO III 2007	259	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	0001	SAN MIGUEL AHUEHUETITLAN	1,743		
TIPO III 2007	392	SANTA LUCIA MONTE VERDE	0007	SANTA MARIA OCOTLAN	1,200		
TIPO III 2007	395	SANTA MARIA APAZCO	0003	TIERRA COLORADA (RANCHO COLORADO)	824		
TIPO III 2007	529	SANTOS REYES YUCUNA	0001	SANTOS REYES YUCUNA	1,321		
<b>1</b>		<b>6</b>		<b>9</b>	<b>11,910</b>	<b>4</b>	
TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0068	CARACOL II (BARRIO CARACOL)	118	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0015	SANTIAGO EL MIRADOR	142		
TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0031	EL TRAPICHE VIEJO	352		
TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0046	CARACOL	65		
TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0054	CERRO DE LLUVIA	39		
TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0016	SAN VICENTE	72		
TIPO 0 2009	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0055	NARANJO	77		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>865</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0059	PUEBLO NUEVO	104	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0068	LOMA LIMON	157		
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0075	CINCO DE MAYO	63		
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0105	RICARDO FLORES MAGON	117		
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0106	NUEVO PACIFICO	37		
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0120	EL NARANJO	118		
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0048	SANTA HERMINIA	160		
TIPO 0 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0092	LOMA VERDE	67		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>823</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0002	SAN ANTONIO COFRADIA	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0005	ARROYO LODO	38		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0012	JARDINES DEL SUR	7		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0015	LA NUEVA ESPERANZA	94		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0016	NUEVA LUZ	26		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0018	RIO CARRIZO	72		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0020	EL PORVENIR	73		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0014	LINDA VISTA	162		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0017	LA PRIMAVERA	32		
TIPO 0 2009	366	SANTA CATARINA LOXICHA	0037	PORTILLO LA SOLEDAD	146		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>742</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0004	LA DONCELLA	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0010	SAN PABLO (SAN PABLO RIO HONDO)	41		
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0019	EL CUACHEPIL	94		
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0025	RIO CUAPINOL	72		
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0021	EL MANZANAL (LA FABRICA)	28		
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0024	RANCHO NUEVO	13		
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0014	LA VICTORIA	112		
TIPO 0 2009	254	SAN MATEO RIO HONDO	0029	MIRAMAR	87		
TIPO 0 2009	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0016	EL TABADIO (LOMA DE AIRE)	98		
TIPO 0 2009	424	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	0028	RIO MOLINO (TIERRA COLORADA)	82		
TIPO 0 2009	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0015	CERRO LEON	28		
TIPO 0 2009	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0032	RIO LODO (LA CHILA)	4		
TIPO 0 2009	236	SAN MARCIAL OZOLOTEPEC	0035	LLANO PARED (EL ANONAL)	37		
<b>1</b>		<b>3</b>		<b>13</b>	<b>762</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0007	LA CONCHA	525	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0008	EL CUCHARAL	320		
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0009	LA HUICHICATA	412		
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0011	MANO DEL SEÑOR	783		
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0013	PIEDRA GRANDE	960		
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0021	SANTA MARIA TLAPANALQUIAHUITL	263		

TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0022	LA PALMA	382		
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0028	SAN MIGUEL	138		
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0081	LA CONCHITA	442		
TIPO 0 2009	386	SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	0085	TEMPLO VIEJO	156		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>10</b>	<b>4,381</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0033	LA LIBERTAD	92	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0023	NUEVO SAN JUAN	72		
TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0069	JERUSALEN	65		
TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0071	PILAR ESPINOSA DE LEON	57		
TIPO 0 2009	407	SANTA MARIA CHIMALAPA	0011	RIO FRIO	35		
TIPO 0 2009	265	SAN MIGUEL CHIMALAPA	0066	5 DE NOVIEMBRE (LA CRISTALINA)	72		
TIPO 0 2009	141	SAN FRANCISCO IXHUATAN	0063	CACHIMBO	147		
TIPO 0 2009	121	SAN PEDRO TAPANATEPEC	0045	REVOLUCION VEINTE DE NOVIEMBRE	308		
TIPO 0 2009	525	SANTO DOMINGO ZANATEPEC	0093	SOL Y LUNA	51		
<b>1</b>		<b>5</b>		<b>9</b>	<b>899</b>		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0011	SAN PEDRO ACATLAN EL GRANDE	581	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0034	NUEVA ESPERANZA	169		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0039	SAN ANTONIO TUTLA	250		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0014	TIERRA NEGRA	481		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0007	MONTE AGUILA	594		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0025	EL PIPILA (SAN JOSE DE LOS REYES)	252		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0044	NUEVO CENTRO	79		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0064	MADERO	220		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0027	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	227		
TIPO 0 2009	207	SAN JUAN MAZATLAN	0079	LA PALESTINA	178		
TIPO 0 2009	190	SAN JUAN COTZOCON	0037	LA ESTRELLA	168		
TIPO 0 2009	190	SAN JUAN COTZOCON	0008	EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS	23		
TIPO 0 2009	057	MATIAS ROMERO	0233	TIERRA NUEVA	481		
<b>1</b>		<b>3</b>		<b>13</b>	<b>3,703</b>		
TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0003	GENERAL EMILIANO ZAPATA	99	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0035	PEÑA BLANCA (COL SAN MARTIN PEÑA BLANCA)	55		
TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0014	SAN ANTONIO DEL BARRIO	158		
TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0007	CERRO CARACOL	195		
TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0019	SANTO TOMAS TEXAS	554		
TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0023	CERRO DE HOJAS	101		
TIPO 0 2009	136	SAN FELIPE USILA	0011	PEÑA BLANCA	266		
TIPO 0 2009	098	SAN ANDRES TEOTILALPAM	0012	SANTIAGO MAYOLTIANGUIS	89		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>8</b>	<b>1,517</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENAGO	0015	SANTA CATARINA	108	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENAGO	0016	SITIO CABALLERO	236		
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENAGO	0048	AGUA PUMAROSA	110		
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENAGO	0074	RANCHO PESCADITO NUEVO	60		
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENAGO	0044	RANCHO HERNANDEZ	267		
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENAGO	0021	AGUA CEDRO	432		
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENAGO	0020	CERRO RABON	304		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,517</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0015	CERRO PROGRESO	335	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0009	LA ESPERANZA	654		
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0026	LA SOLEDAD	131		
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LA LANA	0012	COL MORELOS	400		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,520</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0016	COLONIA BUENA VISTA	132	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0004	LA CABEZA DE TILPAN	410		
TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0021	SAN FERNANDO	187		
TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0023	LA LUNA	58		
TIPO 0 2009	309	SAN PEDRO IXCATLAN	0011	CERRO LA LAGUNA	214		

TIPO 0 2009	169	SAN JOSE INDEPENDENCIA	0026	LOMA COYOL SAN MARTIN	503		
TIPO 0 2009	278	SAN MIGUEL SOYALTEPEC (TEMASCAL)	0064	LOMA BONITA	318		
<b>1</b>		<b>3</b>		<b>7</b>	<b>1,822</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0007	RANCHO CAÑADA DE MINAS	85	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0010	CERRO LEON	84		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0022	LOMA LIMON	100		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0032	OJO VENADO	68		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0033	EL PERDIZ	252		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0034	PIEDRA HUECA	73		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0036	RIO CULEBRA	69		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0048	SULFATO	98		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0038	RIO GIJON	42		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0014	COPALITA CERRO DE LEON	48		
TIPO 0 2009	253	SAN MATEO PIÑAS	0028	MIRA LEON	60		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>979</b>		
TIPO 0 2009	508	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0004	CERRO CAMPANA	529	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	508	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0016	CERRO SAN ANTONIO	104		
TIPO 0 2009	508	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0020	PIEDRA DEL DESCANSO	92		
TIPO 0 2009	508	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0022	BARRIO DEL RIO	350		
TIPO 0 2009	508	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0023	RIO GRANDE	68		
TIPO 0 2009	508	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0009	SAN JOSE PIEDRAS NEGRAS	1,092		
TIPO 0 2009	012	CANDELARIA LOXICHA	0037	LOS CAULOTE	237		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>2,472</b>		
TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0002	LA SOLEDAD (LA ARENA)	134	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0003	CAÑADA DE GUADALUPE	566		
TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0005	LAS DELICIAS (SAN JOSE LAS DELICIAS)	157		
TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0007	SANTA CRUZ	29		
TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0008	SAN JOSE PIE DEL CERRO	346		
TIPO 0 2009	433	SANTA MARIA TEMAXCALTEPEC	0010	LA JUNTA DE LOS RIOS	20		
TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0031	CAÑADA LAS FLORES	62		
TIPO 0 2009	526	SANTOS REYES NOPALA	0044	EL ZANATE	218		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>8</b>	<b>1,532</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0004	CERRO CANTOR	275	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0047	CERRO CIEGO	48		
TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0074	CERRO MAGDALENA CLANES	90		
TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0049	EL COROZAL	360		
TIPO 0 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0055	RIO GRANDE	74		
TIPO 0 2009	117	SAN BARTOLOME LOXICHA	0007	EL TAMARINDO	136		
TIPO 0 2009	509	SANTO DOMINGO DE MORELOS	0015	PIEDRA DEL SOL	702		
<b>1</b>		<b>3</b>		<b>7</b>	<b>1,685</b>		
TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA)	0013	LA MESILLA	434	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA)	0031	LLANO METATE	70		
TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA)	0011	LLANO NUEVO	862		
TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA)	0022	EL LAUREL	446		
TIPO 0 2009	450	SANTIAGO AMOLTEPEC (LA MESILLA)	0047	BARRANCA NUEVA	163		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>1,975</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	217	SAN JUAN TAMAZOLA	0005	SAN JUAN MONTE FLOR	120	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0044	RIO COMAL	165		
TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0035	LADERA DE ARDILLA	34		
TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0029	CERRO DE LEON	37		
TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0039	MURALLA, LA ( LOMA DE MURALLA)	90		
TIPO 0 2009	511	SANTO DOMINGO NUXAA	0043	RIO BLANCO	56		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>502</b>	<b>3</b>	

TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0026	PLAN DE ARENA	61	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0027	POZA RICA SAN ANDRES	102		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0045	LOS PINOS	155		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0053	AGUA FLOR FRIA	38		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0059	AGUA DE YERBA SANTA	59		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0080	SANTA CLARA	85		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0095	AGUA DE FLOR	79		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0096	AGUA DE HUESO (1 RA. SECCION)	72		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0099	AGUA DE TIERRA	144		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0102	LLANO VERDE	169		
TIPO 0 2009	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0127	AGUA DEL MONTE	36		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>11</b>	<b>1,000</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0006	AGUA TABACO	138	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0008	CHORRO DE AGUA	72		
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0009	SAN FELIPE DE JESUS	60		
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0010	LA CIENEGA (GUADALUPE LA CIENEGA)	136		
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0031	RIO SAN MIGUEL (LLANO NOPAL)	48		
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0016	EL AGUACATE	38		
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0019	BAJO LA PIEDRA	13		
TIPO 0 2009	024	CUYAMECALCO VILLA DE ZARAGOZA	0017	LLANO SAN ANTONIO	36		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>541</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0028	TECOMAXTLAHUACA EL VIEJO (RANCHO LUNA)	85	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0013	LOS RENDON	44		
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0007	EL ESPINAL	94		
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0017	SANTA CRUZ RANCHO VIEJO	166		
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0026	EL PALMARILLO	25		
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0025	LA TORTOLITA	38		
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0009	JOYA DEL GAVILAN	31		
TIPO 0 2009	348	SAN SEBASTIAN TECOMAXTLAHUACA	0018	SANTA CRUZ YOSONDICA	108		
<b>1</b>	<b>1</b>			<b>8</b>	<b>591</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0016	LA DIVINA PROVIDENCIA	169	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0030	BARRIO DEL CARMEN	149		
TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0019	EL PALMAR	21		
TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0017	SAN ISIDRO LA RAYA	277		
TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0003	CHIÑON	523		
TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0008	LAS MINAS	305		
TIPO 0 2009	242	SAN MARTIN PERAS	0039	SANTA CRUZ	243		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>7</b>	<b>1,687</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	151	SAN FRANCISCO TEOPAN	0002	LLANO GRANDE	77	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	321	SAN PEDRO NOPALA	0002	YOSOCUNO	245		
TIPO 0 2009	540	TAMAZUPALAM DEL PROGRESO	0008	XATAN	39		
TIPO 0 2009	018	CONCEPCION BUENA VISTA	0003	LAS PALMAS	50		
TIPO 0 2009	464	IHUITLAN PLUMAS	0002	GUADALUPE LA MEXICANA	57		
TIPO 0 2009	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0009	LA CULEBRA	327		
TIPO 0 2009	447	SANTA MARIA ZACATEPEC	0036	SANTA CRUZ TUTIAHUA	451		
<b>1</b>		<b>6</b>		<b>7</b>	<b>1,246</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0022	SECCION LOS HERNANDEZ	66	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0024	SECCION LOS ZARATE	496		
TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0043	SECCION LOS ROQUE	828		
TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0032	COLONIA LA CENTRAL	1,058		
TIPO 0 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0013	(CAMINO ZACATAL) EL ZACATAL	658		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>3,106</b>	<b>3</b>	

TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0039	Cerro Liquidambar	86	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.		
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0059	Agua Pared	121				
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0055	Agua Caballo	70				
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0056	Agua Vista	97				
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0058	Agua Dulce	99				
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0064	Peidra Ancha	83				
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	00129	Llano Nuevo de la Cruz	64				
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0155	Rancho Meseta	99				
TIPO 0 2009	171	SAN JOSE TENANGO	0157	Agua Canoa	88				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>9</b>	<b>807</b>	<b>3</b>			
TIPO 0 2009	460	SANTIAGO CHOAPAM	0008	LA CARMELITA	69	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.		
TIPO 0 2009	460	SANTIAGO CHOAPAM	0002	LA HERMITA O MANINAL TEPEC	193				
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0022	SAN MIGUEL (LA PAZ)	250				
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0017	SAN JORGE EL PORVENIR	193				
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0037	SANTA CECILIA DE MADERO ARRILLO CHIVO	353				
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0030	SAN JUAN EVANGELISTA	311				
TIPO 0 2009	205	SAN JUAN LALANA	0023	SAN PEDRO TRES ARROLLOS	247				
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>1,616</b>	<b>3</b>			
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0010	CRUZ CHIQUITA	279	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS		
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0023	RIO METATES	614				
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0059	CERRO VIEJO (PINO SUAREZ)	110				
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0063	LAZARO COPALA CARDENAS	449				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>1,452</b>	<b>3</b>			
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0066	CANDELARIA LA ESTANCIA	178	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.		
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0011	LAZO	101				
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0020	POTRERILLO	156				
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0029	EL ROSARIO	10				
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0032	SAN FELIPE ZAPOTITLAN	95				
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0044	LA YERBASANTA	93				
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0055	EL COCOYUL	53				
TIPO I 2009	277	VILLA SOLA DE VEGA	0070	EL HUAZAN	46				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>8</b>	<b>732</b>	<b>3</b>			
TIPO I 2009	392	SANTA LUCIA MONTEVERDE	0004	LA PAZ MONTE VERDE	249	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.		
TIPO I 2009	088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0009	SANTIAGO EL MESON	97				
TIPO I 2009	088	SAN ANDRES CABECERA NUEVA	0040	SAN COSME LA PAZ	128				
TIPO I 2009	269	SAN MIGUEL EL GRANDE	0009	IGNACIO ZARAGOZA	345				
TIPO I 2009	133	SAN ESTEBAN ATATLAHUCA	0003	INDEPENDENCIA	436				
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>5</b>	<b>1,255</b>	<b>3</b>			
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0025	LA SABANA	689	MEDICO GENERAL, ENFERMERA GENERAL, CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS		
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0040	TEIRRA BLANCA	917				
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0009	CONCEPCION CARRIZAL	652				
TIPO I 2009	469	SANTIAGO JUXTLAHUACA	0073	SANTA CRUZ TILAPA	322				
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>2,580</b>	<b>3</b>			
TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0002	SAN FRANCISCO DE LAS FLORES	207	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.		
TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0004	JAZMIN	52				
TIPO I 2009	529	SANTOS REYES YUCUNA	0003	SAN COXCALTEPEC GABRIEL	236				
TIPO I 2009	183	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0002	GUADALUPE LA LIBERTAD	151				
TIPO I 2009	183	SAN JUAN BTA. TLACHICHILCO	0004	SANTIAGO GUADALUPE O SANTIAGUITO	232				
TIPO I 2009	537	SILACAYOAPAM	0020	SAN VICENTE EL ZAPOTE	180				
TIPO I 2009	537	SILACAYOAPAM	0028	BARRIO SAN MIGUELITO	122				
TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0002	GUADALUPE BUENOS AIRES	92				
TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0006	SAN COAXOXCATLA PEDRO	167				
TIPO I 2009	567	ZAPOTITLAN LAGUNAS	0009	SAN JOSE HUAMUCHIL	159				
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>10</b>	<b>1,598</b>			<b>3</b>	

TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0018	CAMINO DE IXCATLAN	735	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 a 16:00 HRS.
TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0033	DESVIACION CERRO QUEMADO	61		
TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0034	EL MIRADOR	412		
TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0025	AGUA DE OLLA	135		
TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0011	LAGUNA ARROLLO GRANDE	550		
TIPO I 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0014	ARROLLO GRANDE	744		
TIPO I 2009	232	SAN LUCAS OJITLAN	0105	VISTA HERMOSA	615		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>7</b>	<b>3,252</b>	<b>3</b>	
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0007	LOMA DE NARANJO	562	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0026	LOMA CAFETAL	193		
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0030	ARROYO GUAJE	216		
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0019	AROYO ESPUMA	653		
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0099	CACAHUATAL	542		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>5</b>	<b>2,166</b>	<b>3</b>	
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0004	LA CONCHA	455	UN MEDICO GENERAL, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0006	LOMA SANTO TOMAS	1,529		
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0011	PLAYA CHICA	1,225		
TIPO I 2009	134	JALAPA DE DIAZ	0031	ZAPOTILLO	1,113		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>4</b>	<b>4,322</b>	<b>3</b>	
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0002	EL AGUACATE	280	UN MEDICO GENERAL, ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0004	CERRO CANTOR	275		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0005	LA CONCHUDA	350		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0006	CHILAPA	477		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0007	LLANO MAMEY	275		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0014	SANTA CRUZ DE LAS FLORES	166		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0023	PIEDRA VIRGEN	297		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0024	SANTA CRUZ (RIO SANTA CRUZ)	247		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0027	JUQUILITA	276		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0028	LOMA BONITA LOXICHA	270		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0029	LLANO PARAJE	120		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0030	SAN ISIDRO MIRAMAR	268		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0032	RIO LINDA VISTA	170		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0033	TIERRA BLANCA SAN VICENTE	349		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0040	BARRIO EL PORTILLO	290		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0041	DESVIACION COPALITA (BARRIO PROGRESO)	91		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0050	LLANO PALMAR	130		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0062	LA ESTRELLA	86		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0066	BARRIO SAN MARTIN (LA GARITA)	244		
TIPO III 2009	085	SAN AGUSTIN LOXICHA	0067	BARRIO SAN PEDRO	98		
<b>1</b>		<b>1</b>		<b>20</b>	<b>4,759</b>	<b>4</b>	
TIPO III 2009	139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	0139	SAN FRANCISCO CHAPULAPA	1,289	UN MEDICO GENERAL, UN ODONTOLOGO, UNA ENFERMERA Y UN CHOFER POLIVALENTE	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO III 2009	134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	0134	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	6,105		
TIPO III 2009	396	SANTA MARIA LA ASUNCION	0001	SANTA MARIA LA ASUNCION	2,216		
TIPO III 2009	040	HUAUTEPEC	0040	HUAUTEPEC	1,348		
TIPO III 2009	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0006	LAS FLORES	1,005		
TIPO III 2009	322	OCOPETATILLO	0001	OCOPETATILLO	935		
TIPO III 2009	058	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES	0058	MAZATLAN VILLA DE LAS FLORES	2,164		
TIPO III 2009	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0047	SAN MARTIN DE PORRES	3,021		
<b>1</b>		<b>8</b>		<b>8</b>	<b>18,083</b>	<b>4</b>	
TIPO 0 2010	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0003	ALTAMIRA	90	MEDICO GENERAL, ENFERMERA, Y PROMOTOR	8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2010	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0019	CERRO DE LAS PLUMAS	95		
TIPO 0 2010	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0004	CINCO FLORES	141		
TIPO 0 2010	434	SANTA MARIA TEOPOXCO	0006	LOS DURAZNOS	127		
TIPO 0 2010	374	SANTA CRUZ ACATEPEC	0003	PIEDRA TENDIDA	106		
TIPO 0 2010	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0028	LA PROVIDENCIA	195		

TIPO 0 2010	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0020	BARRIO ESCOPETA	172		
TIPO 0 2010	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES MAGON	0004	LA RAYA SAN PEDRO	126		
TIPO 0 2010	029	ELOXOCHITLAN DE FLORES	0017	EL CORRAL	47		
TIPO 0 2010	116	SAN BARTOLOME AYAUTLA	0003	PROVIDENCIA	52		
<b>1</b>		<b>5</b>		<b>10</b>	<b>1,151</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2010	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0096	BUENA VISTA	76		
TIPO 0 2010	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0122	SAN PEDRO LOS ENCINOS	52		
TIPO 0 2010	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0026	LLANO GUADALUPE	70		
TIPO 0 2010	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0019	PIEDRA DE LEON	196		
TIPO 0 2010	058	MAZATLAN VILLA DE FLORES	0021	LOMA ALTA	163		
TIPO 0 2010	234	SAN LUCAS ZOQUIAPAM	0014	BUENA VISTA	193		
<b>1</b>		<b>2</b>		<b>6</b>	<b>750</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2010	273	SAN MIGUEL PERAS	0010	TEMAZCAL	400		
TIPO 0 2010	388	SANTA INES DEL MONTE	0010	LA CAÑADA	173		
TIPO 0 2010	388	SANTA INES DEL MONTE	0009	LA GUADALUPE	118		
TIPO 0 2010	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0048	LA LOMA TIMBRE	53		
TIPO 0 2010	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0047	TIERRA CALIENTE	88		
TIPO 0 2010	108	SAN ANTONIO HUITEPEC	0044	PLAZUELA	92		
TIPO 0 2010	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	0002	CHIDOCO	297		
TIPO 0 2010	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	0003	GUADALUPE VICTORIA	185		
TIPO 0 2010	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	0004	COLORADO	106		
TIPO 0 2010	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	0006	EL POTRERITO	65		
TIPO 0 2010	274	SAN MIGUEL PIEDRAS	0007	EL FRESNO	45		
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>11</b>	<b>1,622</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2010	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0011	TIERRA COLORADA	118		
TIPO 0 2010	271	SAN MIGUEL MIXTEPEC	0003	SAN MATEO MIXTEPEC	445		
TIPO 0 2010	491	SANTIAGO TEXTITLAN	0003	EL FRIJOL	268		
TIPO 0 2010	570	ZIMATLAN DE ALVAREZ	0041	EL ROSARIO	113		
TIPO 0 2010	017	LA COMPAÑIA	0009	EL VADO	182		
TIPO 0 2010	017	LA COMPAÑIA	0006	LOS PITILLOS	83		
<b>1</b>		<b>4</b>		<b>6</b>	<b>1,209</b>	<b>3</b>	
TIPO 0 2010	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0021	5 DE MAYO	134		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0048	SANTA HERMINIA	160		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0051	JOYA MARIA	187		
TIPO 0 2010	041	HUAUTLA DE JIMENEZ	0079	ZONGOLICA	90		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0078	LOTE 31	169		
TIPO 0 2010	171	SAN JOSE TENANGO	0087	CAÑADA GRANDE	111		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0068	LOMA LIMON	157		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0049	AMATLAN DE LOS REYES	96		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0073	PIEDRA DE FIERRO	138		
TIPO 0 2010	171	SAN JOSE TENANGO	0102	BARRIO SAN JERONIMO	74		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0026	SAN JUAN	91		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0007	CERRO OCOTE	90		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0057	CERRO POTRERO	52		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0040	LA CHICHARRA	47		
TIPO 0 2010	406	SANTA MARIA CHILCHOTLA	0042	EL VERGEL	109		
<b>1</b>		<b>3</b>		<b>15</b>	<b>1,705</b>	<b>3</b>	<b>8 HRS.</b>
<b>54</b>		<b>82</b>		<b>433</b>	<b>77,519*</b>	<b>170</b>	

\*) NOTA.: El Total de la Población Beneficiaria no considera la población de las 3 UMM Tipo III, las cuales otorgan atención de reforzamiento con acciones de Telemedicina y Segundo Nivel a los 34,752 habitantes susceptibles de ser referidos por las unidades médicas móviles.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD  
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD  
ANEXO 7**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

Entidad federativa: \_\_\_\_\_

Periodo: \_\_\_\_\_ **1** \_\_\_\_\_

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	<b>2</b>
Número total de niños (as) menores de 5 años	<b>3</b>
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	<b>4</b>
Número total de Hombres mayores de 20 años	<b>5</b>
Número total de Mujeres mayores de 20 años	<b>6</b>
Número total de mujeres embarazadas	<b>7</b>
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	<b>8</b>

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	<b>9</b>
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	<b>10</b>

**Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)**

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100	<b>11</b>		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100	<b>11</b>		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

No.	8.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DETECCION OPORTUNA DE CA CERVICO UTERINO Y DE MAMA EN EL PERIODO (SICAM)		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de Mujeres que se realizó el Papanicolaou	Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAP/Total de mujeres de 25 a 64 años		18		
2	Porcentaje de Mujeres con Displasia leve, moderada o severa	Total de mujeres de 25 a 64 años con alguna Displasia/Total de mujeres de 25 a 64 años que se realizó el PAP x 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Cáncer Cérvico Uterino	Total de mujeres de 25 a 64 años con Dx de Cáncer/Total de mujeres de 25 a 64 años que se les realizó PAPx 100		18		
3	Porcentaje de Mujeres con Diagnóstico de Caso sospechoso de Cáncer de Mama	Total de mujeres de >25 años referidas a Mastografía/Total de mujeres de >25 años con sospecha de Cáncer de Mama x 100		18		

No.	9.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION PRENATAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas a Embarazadas	Número de consultas de primera vez a Embarazadas/Total de consultas a Embarazadas identificadas		19		
2	Porcentaje de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional	Número total de consultas a Embarazadas en cualquier periodo gestacional/Total de consultas a Embarazadas x 100		19		
3	Identificación de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo identificadas/Total de Embarazadas x 100		19		
4	Referencia de Embarazadas de Alto riesgo	Número de Embarazadas de alto riesgo referidas/Total de Embarazadas de riesgo identificadas x 100		19		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas		20		
	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM/Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100				

**ELABORO**

**REVISO Y AUTORIZO  
COORDINADOR ESTATAL**

Nombre:

Nombre:

-----  
Firma:

-----  
Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS  
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>1</b>	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero-Abril
<b>2</b>	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
<b>3</b>	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Niños(as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
<b>4</b>	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
<b>5</b>	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>6</b>	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>7</b>	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>8</b>	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
<b>9</b>	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
<b>10</b>	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40
<b>11</b>	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
<b>12</b>	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA15. Hoja 18 MAC01
<b>13</b>	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02

<b>14</b>	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
<b>15</b>	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
<b>16</b>	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
<b>17</b>	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
<b>18</b>	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cervicouterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
<b>19</b>	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
<b>20</b>	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

#### ANEXO 8 A

##### GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.

3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

**\*CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	26	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$4,593,332.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	26	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$3,854,934.72
							<b>\$8,448,267.36</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	15	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$2,649,999.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	15	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$2,224,000.80
							<b>\$4,874,000.40</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	5	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,366,666.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$883,333.20
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$741,333.60
							<b>\$2,991,333.60</b>

## UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$820,000.08
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							<b>\$1,794,800.16</b>

TOTAL

\$20,576,342.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 9 B

## CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE OAXACA

## UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	4	\$294,444.40
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	4	\$247,111.20
							\$541,555.60

TOTAL

\$541,555.60

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

## ANEXO 10

## PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMER VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$22,409,485.95 (veintidós millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 95/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.**- Rúbrica.